



Ente de Administración de Zonas Francas

Independencia 198 Piso 2 - San Salvador de Jujuy CP 4600 | 0388 4239307 | enteazf@jujuy.gob.ar

Resolución Nº 022 - 2018 - EAZF

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Diciembre del 2018.

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley 24.331 de "Zonas Francas", el Convenio de Adhesión suscripto entre el señor Presidente de la Nación Argentina y el señor Gobernador de la Provincia de JUJUY con fecha 2 de febrero de 2018 que materializa el compromiso de creación, instalación y desarrollo de"Zonas Francas", la Ley Provincial N° 6.065 que ratifica dicho Convenio, Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy N° 6386/2018, Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 704/2018,Resolución N 317/2018 del Ministerio de Producción de la Nación que aprueba el Reglamento de Funcionamiento y Operación de las Zonas Francas de la Provincia de Jujuy con fecha el 8 de Agosto de 2.018, el Decreto N° 6.600-DEyP-18 de "Creación del Ente de Administración de Zonas Francas" y el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy N° 8342-DEyP-18; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 8.342 –DeyP-2.18 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Jujuy se faculta al Ente de Administración de Zonas Francas para confeccionar pliegos, evaluar técnica y económicamente las propuestas, continuar, adjudicar, aprobar, y culminar el procedimiento licitatorio, con la imposición expresa de cumplir exhaustivamente con las disposiciones legales vigentes en materia de ejecución, adjudicaciones, y rendición de cuentas.





Ente de Administración de Zonas Francas

Independencia 198 Piso 2 - San Salvador de Jujuy CP 4600 | 0388 4239307 | enteazf@jujuy.gob.ar

Que en virtud del Decreto 6.600-DEyP-2.018,se le concedió al Ente de Administración de Zonas Francas entre las misiones y funciones encomendadas, la de administrar las Zonas Francas de Perico y La Quiaca, asimismo convocar a través de licitaciones públicas, en este caso con alcance nacional e internacional, a oferentes para los distintos aspectos que refieran a la concesión de la explotación de las mismas.-

Que debe darse efectivo cumplimiento al artículo 14 de la Ley 24.331 inciso c) en lo referente al llamado a Licitación Pública, Nacional e Internacional, para la concesión de la explotación de las Zonas Francas.-

Que dando cumplimiento a las disposiciones normativas expuestas resulta imprescindible realizar la confección y posterior aprobación del Pliego de bases y condicionespara el llamado a Licitación Publica Nacional e Internacional para la concesión de la construcción, explotación y administración de la Zona Franca de la Quiaca.-

Que cumplidos los actos preparatorios, se procede al llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la concesión de la construcción, explotación y administración de la Zona Franca de la Quiaca.-

Por las razones expuestas y en uso de las atribuciones que le fueran conferidas el Sr. PRESIDENTE EL ENTE DE ADMINISTRACION DE ZONAS FRANCAS:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el PLIEGO DE BASES Y CODICIONES GENERALES, PARTICULARES, Y DE PRECLASIFICACIÓN DE EMPRESAS para el llamado a Licitación Publica Nacional e Internacional para la concesión de la construcción, explotación y administraciónde la Zona Franca de la Quiacade la Provincia de Jujuy.-



Ente de Administración de Zonas Francas

Independencia 198 Piso 2 - San Salvador de Jujuy CP 4600 | 0388 4239307 | enteazf@jujuy.gob.ar

ARTÍCULO 2º.- Llámase a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA CONCESIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA ZONA FRANCA DE LA QUIACA, cuyo PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y DE PRECLASIFICACIÓN DE EMPRESAS, que como Anexo único forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3º.- Fíjase el valor del Pliego en la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000), cuya adquisición es requisito indispensable para la formulación de propuestas.-

ARTÍCULO 4º.- El Pliego estará a la venta en el Ente de Administración de Zonas Francas, sito en calle Independencia 198 - piso 2º, C.P. 4600 – San Salvador de Jujuy, de Lunes a Viernes en el horario de 8.00 a 13.00 hs; teniendo como fecha limite el día 01 de Febrero del 2.019.-

ARTICULO 5°.- La apertura de las ofertas se realizará el día 21 de Febrero de 2.019, a las 10 hs en calle San Martin 450, Casa de Gobierno -Salón Blanco- C.P. 4600- San Salvador de Jujuy.-

ARTÍCULO 6°.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para su publicación en forma integral, y a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para amplia difusión. Siga a Contaduría de la Provincia, Dirección de Presupuesto, al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción para toma de conocimiento, y vuelva al Ente de Administración de Zonas Francas a sus demás efectos.-

THE TRACION DE TOMBO

MARTIN LUQUE Presidente Ente de Adm. de Zonas Francas Gobierno de la Prov. de Jujuy